



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de enero de 2022, el Memorándum N° 056-202-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0150-202-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 019-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-MDPP, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, donde establece "Es atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones que realiza la Municipalidad Distrital de Puente Piedra". Asimismo, el mismo cuerpo normativo, establece el procedimiento que deben realizar las Unidades Orgánicas para la entrega de donaciones;

Que, la donación es una liberalidad de carácter excepcional que tiene la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, y la misma debe efectuarse dentro del marco legal y las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público por tratarse de fondos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal, señala que, el Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su ambiente. Las medidas incluyen la promoción de la esterilización quirúrgica como principal método de control de la sobrepoblación animal y como estrategia de salud pública. Igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Memorándum N° 056-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica Gerencia de Salud que emite opinión técnica favorable para la subvención de campañas de esterilización de mascotas;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Memorandum N° 0150-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones comunica Gerencia de Salud que emite opinión técnica favorable a la propuesta de subvención económica en calidad de donación, para la realización de campañas de esterilización de mascotas;

Que, mediante Memorandum N° 020-2022-GS-MDPP, la Gerencia de Salud solicita a la Subgerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la procedencia de la subvención económica para campañas de esterilización de mascotas;

Que, mediante Informe N° 019-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la subvención económica a título de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para campañas de esterilización de mascotas a llevarse a cabo en la jurisdicción del distrito;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción". Por lo expuesto, Por lo expuesto, realizar una campaña de esterilización de mascotas, es beneficioso para los vecinos puentepedrineros;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y contando con el voto del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR la subvención económica a título de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas en la jurisdicción del distrito, conforme al siguiente detalle:

Servicio de Esterilización	Costo Actual en		N° de Esterilizaciones (Estimadas)	Importe Total de Subvención
	Veterinaria Municipal	Costo Subvencionado		
Gatos	S/ 40.00	S/ 20.00	80	S/ 1,600.00
Perros Chicos	S/ 50.00	S/ 30.00	160	S/ 4,800.00
Perros de 20 Kg a más	S/ 60.00	S/ 40.00	140	S/ 5,600.00
Total			380	S/ 12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Salud y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Victor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Vanegas
ALCALDE